



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0230-2024-UNAAT

Acobamba, 31 de julio de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 1335-2024-PCO (31.07.2024), INFORME N° 00180-2024-UNAAT/VPA (25.07.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elecano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0208-2024-UNAAT, de fecha 09 de julio de 2024, se resuelve designar, entre otro, al docente ordinario Juan Carlos Cárdenas Valverde como responsable del Área de Tutoría Académica de la Facultad de Ingeniería hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, a través del Informe N° 00180-2024-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico solicita se deje sin efecto la designación del Dr. Juan Carlos Cárdenas Valverde dispuesta con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0208-2024-UNAAT y propone la designación del MSc. Félix Terán Hilares como responsable del Área de Tutoría Académica de la Facultad de Ingeniería, a partir del 09 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024; para lo cual sustenta los motivos del pedido;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 31 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente DEJAR SIN EFECTO la designación del docente ordinario Juan Carlos Cárdenas Valverde como responsable del Área de Tutoría Académica de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, dispuesta con el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0208-2024-UNAAT; así como DESIGNAR al docente ordinario Félix Terán Hilares como responsable del Área de Tutoría Académica de la Facultad de Ingeniería de la UNAAT, hasta el 31 de diciembre de 2024; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del docente ordinario JUAN CARLOS CÁRDENAS VALVERDE como responsable del Área de Tutoría Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, dispuesta con el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0208-2024-UNAAT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al docente ordinario FÉLIX TERÁN HILARES como RESPONSABLE DEL ÁREA DE TUTORÍA ACADÉMICA de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional y Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Académicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, Unidad de Recursos Humanos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

